



RAD: 2023-00087

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la señora PAULA SILVERA CANENCIA, donde solicita se cite al señor JORDI MANUEL PATIÑO BOLIVAR, para conciliar la manutención de la hija que tienen en común y la regulación de visitas con la niña. Sírvase proveer

Candelaria, julio 07 de 2023

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, JULIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por la señora PAULA SILVERA CANENCIA, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar la manutención de la hija que tienen en común y la regulación de visitas con la niña.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la señora PAULA SILVERA CANENCIA
2. Cítese al señor JORDI MANUEL PATIÑO BOLIVAR en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la señora PAULA SILVERA CANENCIA a fin de conciliar la manutención de la hija que tienen en común y la regulación de visitas con la niña, para el día diecisiete (17) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023) a las nueve y treinta (09:30) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fcb407ae1c9d10509269db1543031a412604d18fe818aaceabf1d13c96ec70**

Documento generado en 07/07/2023 01:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>